

ción Urbana de Madrid aprobado en 2006 por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid. Debe procederse ahora a la redacción y aprobación del Proyecto y posteriormente a la licitación de las obras.

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y el Ayuntamiento de Sagunto para la recuperación del patrimonio industrial, siderometalúrgico y cultural

El importe a financiar por el Ministerio, a través del Presupuesto de la Gerencia de Infraestructuras, es de 1.000.000 €, cantidad que ha sido transferida al Ayuntamiento en el ejercicio 2006, una vez suscrito el Convenio.

D.3) Bases de presentación de las cuentas.

a) Principios contables: Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la entidad, se expresan en euros, y se presentan de acuerdo con el contenido establecido en el artículo 128 de la Ley General Presupuestaria y en la Instrucción de Contabilidad de la Administración Institucional del Estado y con los principios contables públicos establecidos en la Ley General Presupuestaria y en el Plan General de Contabilidad Pública, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución de su presupuesto.

b) Comparación de la información: No se han producido incidencias, al cambiar los criterios de contabilización.

c) Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización: No se han producido incidencias.

D.4) Normas de valoración.

a) Inmovilizado Inmaterial: Las inmovilizaciones inmateriales figuran contabilizadas por su precio de adquisición. La amortización de las mismas se realiza determinando las cuotas de acuerdo con el método lineal. Se toma como vida útil el periodo establecido en las tablas de amortizaciones previstas en el anexo de la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de diciembre de 1999 por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio.

a) Inmovilizado material, inversiones destinadas al uso general e inversiones gestionadas: Las inversiones materiales se registran al coste de adquisición más, en su caso, las actualizaciones practicadas según las disposiciones legales correspondientes. Las cuotas de amortización del inmovilizado material se determinan por el método lineal. Se toma como vida útil el periodo establecido en las tablas de amortizaciones previstas en el anexo de la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de diciembre de 1999, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio.

Las inversiones destinadas al uso general y las inversiones gestionadas para otros entes se registran al coste de adquisición. Por las especiales características de estos bienes no se amortizan.

b) Inversiones financieras: No existen, por lo que no hay información.

c) Existencias: Este apartado carece de contenido dado el objetivo de este Organismo.

d) Provisiones para riesgos y gastos: No existen provisiones.

e) Deudas: No existen deudas ni a largo ni a corto plazo.

f) Provisiones dudoso cobro: No constan.

a) Ingresos y gastos: Los ingresos y gastos se imputan a la cuenta del resultado económico patrimonial siguiendo el criterio de devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos o se reconozcan las obligaciones presupuestarias.

Las subvenciones y transferencias tanto de corrientes como de capital, tanto recibidas como entregadas se imputan a la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en el que se reconocen los derechos y obligaciones que de ellas se derivan.

l) Transacciones en moneda distinta del euro: No se realizan transacciones en moneda distinta al euro

D.20) Acontecimientos posteriores al cierre.

Sin comentarios.

17479 *ORDEN CUL/2888/2007, de 24 de septiembre, por la que se designa el jurado para la concesión del premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas, correspondiente al año 2007.*

Por Orden de 1 de junio de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 14 de junio) se regulan los concursos para la concesión de premios al mérito en

determinadas actividades culturales, estableciendo que se convocará anualmente, entre otros, el concurso nacional para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas.

Mediante Resolución de 26 de febrero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 15 de marzo), se convocó para el año 2007 el concurso nacional para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas.

La Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre (BOE de 8 de enero de 2005), establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva.

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por el Ministro Cultura, a propuesta del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

En su virtud, a propuesta del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, dispongo:

Los miembros que componen el Jurado encargado del fallo del concurso nacional para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas correspondiente al año 2007, son los siguientes:

Presidente: Don Rogelio Blanco Martínez, Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: Doña Mónica Fernández Muñoz, Subdirectora General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales: Doña Isabel Gil-Robles Carvallo, Vicepresidenta de la Asociación para el Fomento de la Encuadernación de Arte.

Don Miguel Ángel Gimeno Sánchez, en representación de la Federación de Gremios de Editores de España.

Doña Cristina Guillén Bermejo, Jefe de Servicio de Divulgación y Gestión del Fondo Antiguo de la Biblioteca Nacional.

Don Carlos Sánchez-Álamo Pérez, encuadernador premiado en ediciones anteriores.

Doña María del Carmen Villalba Caramés y don Manuel Puyoles Urrialde personalidades del mundo del libro, especialistas en artes aplicadas a la confección del mismo.

Doña Isabel Ruiz de Elvira Serra, funcionaria de carrera de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Secretaria: Doña Teresa Atienza Serna, Jefe de Servicio de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, con voz pero sin voto.

Madrid, 24 de septiembre de 2007.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

17480 *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 11/2007, interpuesto por doña María Luz García Ruiz, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Médico de Familia en Equipos de Atención Primaria dependientes del INSALUD.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 8, se tramita procedimiento abreviado n.º 11/2007, promovido por doña María Luz García Ruiz, contra la Orden de 25 de abril de 2006, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se aprueba y publica la asignación definitiva de destinos de los aspirantes admitidos a la fase de provisión, del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 4 de septiembre de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.